

**SOLICITUD DE LLAMADA DE CAPITAL**  
**CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO**  
**SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL**

Fideicomitente y Administrador



Administradora Ignia, S.A. de C.V.

Fiduciario Emisor



Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca  
Múltiple, División Fiduciaria

**SOLICITUD DE LLAMADA DE CAPITAL DE 70,400 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”), EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NO. F/1827 Y EL ACTA DE EMISIÓN QUE SE DESCRIBEN EN EL PROSPECTO.**

**MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE**  
**\$55,000,000.00**  
**(CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS**

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso, distintas de nombres propios o vocablos de principio de oración, tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. Información General – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

<b>Número de Llamada de Capital:</b>	Séptima Llamada de Capital.
<b>Monto de la Emisión Subsecuente:</b>	\$55,000,000.00 (cincuenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles correspondientes a la Emisión Subsecuente:</b>	70,400 (setenta mil cuatrocientos).
<b>Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la séptima Llamada de Capital:</b>	0.34955313 (cero punto tres cuatro nueve cinco cinco tres uno tres).
<b>Precio de suscripción de cada Certificado Bursátil conforme a la séptima Emisión Subsecuente:</b>	\$781.25 (setecientos ochenta y un Pesos 25/100 M.N.).
<b>Fecha Ex-Derecho:</b>	28 de agosto de 2020.
<b>Fecha de Registro:</b>	31 de agosto de 2020.
<b>Fecha Límite de Suscripción Original:</b>	1 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la séptima Llamada de Capital Original:</b>	3 de septiembre de 2020.
<b>Prorroga de Llamada de Capital:</b>	En términos de la Cláusula Octava, inciso (j), numeral (v), del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá prorrogar la llamada de capital por un plazo de 2 (dos) Días Hábiles adicionales a la Fecha Límite de Suscripción.
<b>Destino de los fondos obtenidos con la Emisión Subsecuente:</b>	La realización de Inversiones en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, según las mismas fueron aprobadas por el Administrador (sin que sea necesaria una aprobación del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores), el pago de Gastos de Inversión relacionados a dichas Inversiones y Gastos de Emisión relacionados con esta Llamada de Capital y el pago de Comisiones de Administración.

**Gastos de emisión y colocación relacionados con la presente Emisión Subsecuente:**

Aproximadamente \$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.), los cuales comprenden los siguientes gastos:

- Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: \$24,031.00 (veinticuatro mil treinta y un Pesos 00/100 M.N.);
- Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: aproximadamente \$[●] ([●] Pesos [●]/100 M.N.);
- Listado de los Certificados en la BMV: aproximadamente \$[●] ([●] Pesos [●]/100 M.N.); y
- Honorarios de asesores legales: aproximadamente \$[550,000] ([quinientos cincuenta y cinco mil] Pesos [00]/100 M.N.).

**DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y LA CLÁUSULA SEXTA DEL ACTA DE EMISIÓN, CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN ESTA LLAMADA DE CAPITAL, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (1) TENDRÁ EL DERECHO DE SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A DICHA LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, Y (2) DEBERÁ PAGAR DICHS CERTIFICADOS EN LA FECHA EN LA QUE SE LLEVE A CABO LA EMISIÓN SUBSECUENTE, EN EL ENTENDIDO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ EL DERECHO DE SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.**

**EL FIDUCIARIO ÚNICAMENTE EMITIRÁ LOS CERTIFICADOS QUE LOS TENEDORES HAYAN OFRECIDO SUSCRIBIR EN O ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN. SÓLO TENDRÁN DERECHO A SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEAN TITULARES EN LA FECHA DE REGISTRO. LA SUSCRIPCIÓN SE CONSIDERARÁ REALIZADA EN LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA EMISIÓN SUBSECUENTE. EN CASO QUE UN TENEDOR NO SUSCRIBA Y PAGUE LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDAN, YA SEA EN SU TOTALIDAD O EN UNA PORCIÓN, SE VERÁ SUJETO A LA DILUCIÓN PUNITIVA PREVISTA EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO**

**EN VIRTUD DEL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SI UN TENEDOR EXISTENTE NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A UNA LLAMADA DE CAPITAL, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS DESCRITAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, YA QUE CUALQUIER MONTO YA APORTADO POR DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO SERÁ DISMINUIDO PROPORCIONALMENTE, EN CONSECUENCIA, EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO SERÁ INFERIOR AL QUE LE HUBIERE CORRESPONDIDO SI LA DILUCIÓN NO HUBIERE SIDO PUNITIVA.**

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fiduciario, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el No. 2679-1.80-2015-011 y se encuentran listados en el listado correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Dichos Certificados Bursátiles fueron emitidos al amparo del oficio de autorización de inscripción y oferta No. 153/5813/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, emitido por la CNBV.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Primera Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10405/2017, de fecha 9 de junio de 2017. Los Certificados Bursátiles

resultante de la Primera Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2679-1.80-2017-019.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Segunda Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/11473/2018, de fecha 13 de marzo de 2018. Los Certificados Bursátiles resultante de la Segunda Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2679-1.80-2018-023.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Tercera Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12304/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018. Los Certificados Bursátiles resultante de la Tercera Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2679-1.80-2018-026.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Cuarta Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/11477/2019, de fecha 17 de enero de 2019. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2679-1.80-2019-030.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Quinta Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/11738/2019, de fecha 24 de abril de 2019. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2679-1.80-2019-032.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Sexta Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12099/2019, de fecha 6 de septiembre de 2019. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2679-1.80-2019-036.

El Prospecto y este Aviso pueden ser consultados en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Ciudad de México, 28 de agosto de 2020.